



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00274-00.

Visto el informe secretarial y revisado el proceso, se ordena:

1. Agregar a los autos la certificación de permanencia del emplazamiento aportada al expediente a folio 138,
2. Como quiera que ya transcurrió el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que da cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, si quieren acudir a este trámite, deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito.
3. Requerir a la liquidadora para que en estricta observancia de lo normado en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente si fuera el caso (ver folios 45 y 46), para el cumplimiento de dicha carga, deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
4. Visto lo anterior, se resolverá sobre la precisión dispuesta en el parágrafo del artículo 566 del Código general del Proceso y lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 27 de abril de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db546eaeb3330a8ca5051fb17e4d740feab0c1b9b94ffb69d2e7aae2c7e1a296**

Documento generado en 22/04/2021 09:30:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**